

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 3147/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Ariel SABAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 3147/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3147/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Comunicaciones, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas

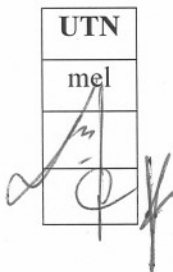


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Operativos, al alumno Mario Ariel SABAN, Legajo N° 07-114004-8, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 211/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento